

ORDENANZA N°: 228

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Diego Tagliaferri, D.N.I. 32.080.598, CUIT/L 20-32080598-9, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Deán Funes 145 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como “**UN LOTE de terreno que se individualiza provisoriamente como LOTE 15 de la MANZANA 82 del denominado Loteo “Soldano”, que mide 10m. de frente sobre calle Dr. Rene Favalaro por 25m. de fondo, lo que hace una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROSCUADRADOS. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M82 Manz. Of. 82 P15 L15”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 056 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/10/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /